



Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **HARRIZON SUAREZ ANAYA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00149 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y una vez vencido el término para presentar objeción, se tiene que está pendiente por aprobar el avalúo del bien inmueble en este asunto.

Ahora bien, en vista de que no existió objeción alguna, se procederá con la aprobación del avalúo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria Nro. 214-12211; por el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$158.290.560) de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

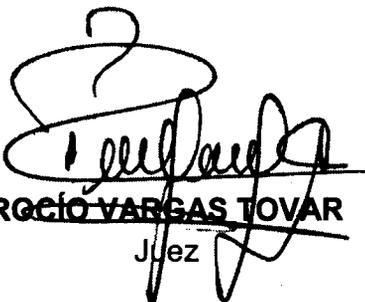
En virtud de lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria Nro. 214-12211; por el valor CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$158.290.560), para efectos del remate.

SEGUNDO: UNA VEZ EJECUTORIADO la presente providencia, dar ingreso a despacho para resolver sobre la fijación de fecha de diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROGELIO VARGAS TOVAR
Juez